

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., veintisiete de abril de dos mil veintidós.

Proceso **Ejecutivo** N° 110013103-021-2022-00108-00

El informe secretarial que precede, con el cual informó que no fue notificado el auto inadmisorio de fecha (7) de este mes y año, proferido en el proceso de la referencia, se pone en conocimiento y obre en autos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proveído adiado (7) de abril hogaño, no fue notificado en el aplicativo de JUSTICIA DIGITAL SIGLO XXI pero si en el micrositioweb, el Despacho en aras de salvaguardar el derecho al debido proceso y para efectos de evitar nulidades, **ORDENA** notificar el auto inadmisorio antes mencionado, tanto en el micrositioweb como en el aplicativo de Justicia Digital Siglo XXI.

**CÚMPLASE,**



**ALBALUCY COCK ÁLVAREZ**  
JUEZ

Proceso Ejecutivo N° 110013103-021-2022-00108-00